

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8232 FIBUR, S.A.

Anuncio de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "FIBUR, S.A.", celebrada el día 26 de septiembre de 2017, a las diez horas, en el domicilio social sito en la calle Francisca Delgado, 11, 5.º, 28108 Alcobendas (Madrid), acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 1.242.477,35 euros, pasando de la cifra actual de 9.521.949,51 euros a la cifra de 8.279.472,16 euros de capital social, mediante la amortización de 206.735 acciones propias, nominativas, números 1.377.617 al 1.584.351 ambos inclusive, con un valor nominal de 6,01 euros/acción, todas ellas desembolsadas, que la sociedad posee en autocartera y que fueron adquiridas mediante escrituras de compraventa otorgadas todas ellas ante el Notario de Alcobendas, Madrid, Don Gerardo von Wichmann Rovira, el día 21 de diciembre de 2016 (protocolos número 4.777, 4.778, 4.779, 4.780, 4.781, 4.782, 4.784, 4.785, 4.786 y 4.788) y el día 20 de junio de 2017 (protocolo número 2.591).

La reducción de capital tiene como finalidad amortizar las acciones propias de la sociedad, por lo que no implica devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia sociedad la titular de la totalidad de las acciones amortizadas.

Se deja constancia de que este acuerdo se adopta con el voto a favor de todos los accionistas y que esta amortización afecta por igual a todos los accionistas de la entidad.

Habiéndose adoptado dicho acuerdo en Junta universal y por unanimidad de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, no resultó preceptivo el informe justificativo de la modificación estatutaria propuesta a emitir por el órgano de administración en virtud del artículo 286 de la LSC.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

"Artículo 5.- Capital Social

El capital social es de ocho millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos euros con dieciséis céntimos (8.279.472,16 euros), representado por 1.377.616 acciones nominativas de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, representadas por títulos que podrán ser individuales o múltiples, numerados correlativamente con los números 1 a 1.377.616, ambos inclusive."

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de gran circulación de la provincia de Madrid.

De conformidad con los artículos 334 y 336 de la LSC, los acreedores de la

sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Madrid, 26 de septiembre de 2017.- Don Daniel Losantos Egea, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A170072066-1